



ACUERDO DE CONCEJO N° 125-2025-CM/MDJ

Jesús, 18 de noviembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 013-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 17 de noviembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

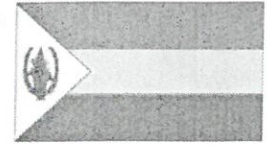
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que, el concejo municipal está facultado para autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.

Que, mediante Carta N° 001-2025-CM de fecha 17 de noviembre del 2025, presentado por Sandy Stefany Azañero Camacho, en su calidad de primer regidor, solicita convocatoria a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal.

Ante el Pleno del Concejo, la señora regidora SANDY STEFANY AZAÑERO CAMACHO, expresó que el motivo no es causar algún daño al alcalde, sino todo lo contrario aclarar una información que viene siendo divulgada en las diferentes redes sociales, la cual, está referida a sus salidas del país. En este punto también hizo uso de la palabra el señor regidor GILVER ANTONIO ALDAVE VARGAS, quien señaló la importancia de aclarar este tema, en razón de que la población en determinado momento solicitara las explicaciones necesarias y que como entidad se encuentran en la obligación de brindarlas. Finalmente, el señor regidor LUIS GILMER GOICOCHEA MERCADO, señaló que efectivamente el documento presentando no tuvo finalidad alguna de hacer daño, sino por el contrario, lo que se busca es aclarar una información reproducida en casi todos los medios de comunicación del distrito y de Cajamarca mismo.



En este acto, el señor alcalde expresa, que si bien su persona ha salido en determinadas oportunidades del país, estas fechas fueron tomadas como parte de su periodo laboral 2023 y 2024, y del cual, les hará entrega la información documentada a fin de que queden absueltas las dudas presentadas

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

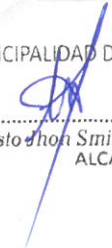
ARTÍCULO PRIMERO. – TENER por aceptado el informe verbal presentado por el señor alcalde.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Secretaría General, Atención al Ciudadano y Gestión Documental remitir el informe completo sobre el periodo vacacional tomado por el señor Alcalde AUGUSTO JHON SMITH ÑONTOL CHICHIPE en el periodo 2024 y 2025.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS


Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE